

# ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES



**MUNICIPIO DE SARDINATA**

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

**JULIO DEL 2017**

**OFICINA DE RIESGOS Y DESASTRES**

**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA  
PERIODO 2016 - 2019

*De Sardinata nos encargamos todos*



## CONSEJO MUNICIPAL DE RIESGOS Y DESASTRES

**SR. VICTOR JULO RANGEL GONZALEZ**  
Alcalde Encargado

**SERGIO ROLON PEÑARANDA**  
Coordinador CMGRD

**Dra. LUZ ADRIANA BOHORQUEZ MANTILLA**  
Secretaria de Gobierno Municipal

**ARQ. LEONARDO OBREGON SANJUAN**  
Secretario de Planeación Municipal

**SR. MOISES CORREDOR CUELLAR**  
Representante de Desarrollo Rural

**ING. SAUL LEAL GARCIA**  
Secretario Obras Públicas

**DRA. YERLY TIRIA RINCON**  
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario

**SR. ANTONIO MONTOYA DELGADO**  
Secretaria Servicios Públicos

**Sra. MERCEDES VARGAS VEGA**  
Salud Pública Municipal

**CAP. ANDRES JURADO ERAZO**  
POLICIA NACIONAL

**SR. HELVER ROBLES**  
Coordinador Defensa Civil – Sardinata

**Dra. ALEJANDRA AVELLANEDA MORALES**  
Coordinadora Medica Hospital San Martin de Sardinata

**DRA. MELIANY KAROL MOLINA GARCIA**  
Tesorera Municipal

**NELSON ORTEGA ROBLES**  
Brigada de emergencias Alcaldía

**SR. CARLOS A. GRANADOS TORRES**  
Presidente del concejo Municipal

**CORONEL. JAVIER ALEXIS LEON VEGA**  
Oficial del Ejército en Sardinata

**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA  
PERIODO 2016 - 2019

*De Sardinata nos encargamos todos*



## RESUMEN PARA LA COMUNIDAD

La oficina de riesgos y desastres en sus operaciones desde el inicio del 2016, y con base específica en lo ordenado en la ley 1523 del 2012, en cuanto a conocer, reducir y manejar los desastres y siempre usando la prevención como herramienta indispensable en la preservación de la tranquilidad de las comunidades, y más teniendo como antecedentes hechos reales y contundentes como los ocurridos en la ola invernal del 2010, y los eventos del mismo 2016 como incendios en la vereda San Miguel encerraderos, La Ceiba; Puente de Piedra.

En este 2017 la estrategia municipal de emergencias busca acatar lo recomendado en la ley estructurando el proceso de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de los desastres actualizando todos los escenarios posibles y definiendo los lineamientos a usar para poder responder ante una emergencia posible en caso de que ocurra.

Es muy importante tener en cuenta el principio de auto conservación citado en la ley de riesgos 1523 donde reza que "Toda persona natural o jurídica sean estas últimas de derecho público o privado, tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su entorno personal y funcional con miras a salvaguardarse que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Por eso como punto de referencia para responder ante una emergencia es importante la organización de la atención a la misma desde su primer momento, donde se recibe la información a verificar y posteriormente la cadena de llamadas necesarias para solventar la situación negativa ocurrida según sea el caso de dicha emergencia clasificada por su naturaleza y su grado de afectación teniendo como receptor base y la coordinación de riesgos en el número 3002453813.

**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



## SIGLAS

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>CMGRD:</b>   | Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres   |
| <b>CDGRD:</b>   | Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres   |
| <b>EA:</b>      | Equipo de avanzada   |
| <b>ERM:</b>     | Estrategia de Respuesta Municipal  |
| <b>EDAN:</b>    | Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades  |
| <b>FMGRD:</b>   | Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres   |
| <b>IN SITU:</b> | En el sitio de la emergencia   |
| <b>MEC:</b>     | Modulo de Estabilización y Clasificación   |
| <b>PAE:</b>     | Plan de Acción Especifico para la Recuperación   |
| <b>PMU:</b>     | Puesto de Mando Unificado  |
| <b>PMGRD:</b>   | Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres  |
| <b>SAT:</b>     | Sistema de Alerta Temprana   |
| <b>SNGRD:</b>   | Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres   |
| <b>TRIAGE:</b>  | el conjunto de procedimientos asistenciales que ejecutados sobre una víctima orientan sobre sus posibilidades de supervivencia inmediata, determinan las maniobras básicas previas a su evacuación y establecen la prelación en el transporte. |
| <b>UNGRD:</b>   | Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  |



## CAPÍTULO 1

### MARCO GENERAL

#### 1. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA MUNICIPAL

##### 1.1. Objetivo general

Responder y Atender las emergencias que puedan ocurrir en el municipio de Sardinata de forma efectiva para proteger la vida, la integridad y el bienestar de las personas que lo habitan, así como el patrimonio económico, social, cultural y el estado de gobernabilidad todo plasmado en la ley 1523 del 2012.

##### 1.2. Objetivos específicos

- Mejorar y Optimizar la ejecución eficaz y eficiente para la respuesta a emergencias y desastres a través de una buena coordinación interinstitucional.
- Garantizar de que se cumplan los protocolos para abordar las situaciones de emergencia y los servicios básicos de respuesta.
- Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Sardinata, frente a riesgos de Inundación e Incendios Forestales, sequías, y deslizamientos de tierra.
- Reducir la angustia de los habitantes, satisfaciendo las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.
- Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales de los afectados.
- Mantener la gobernabilidad y funcionalidad del municipio en situaciones de emergencia facilitando la continuidad de las actividades económicas y sociales.



### 1.3 Justificación

En el Municipio de Sardinata para la temporada invernal 2010-2011 e inicios del 2017 se presentaron **deslizamientos** o remociones de tierra en muchos sectores, provocados por agua de escorrentía en las partes altas; estos deslizamientos han producido represamiento en las quebradas provocando y causando **avalanchas** de lodo, árboles y grandes cantidades de rocas.

De otro parte las prolongadas y fuertes lluvias en las partes altas han incrementado los niveles del río riecito y del Sardinata, provocando **inundaciones** a la altura del casco urbano municipal sobre todo en los barrios aledaños como lo son La victoria, Pueblo Nuevo, La Perla, La Pesa y El Llano con el punto más crítico y en el corregimiento de San Martín de Loba así mismo ocurre con la quebrada la Agualisa en el Corregimiento de las Mercedes.

Adicionalmente en el 2016 se experimentó una gran sequía evidenciada por el desabastecimiento de agua para suplir las necesidades de consumo de los pobladores así como del agro acabando con muchos cultivos y afectando notoriamente a los campesinos agricultores.

Esta fuerte sequía atenuaba y servía de causal para la ocurrencia de otros eventos asociados como los incendios forestales que también en el 2016 se vivieron en las veredas de la Ceiba, San Miguel Encerraderos, El Líbano, y Puente Piedra.

El Municipio De Sardinata con las acciones y la preparación planeada desde la administración municipal y su oficina de riesgos y desastres respondió ante la aparición de las emergencias antes mencionadas, a pesar de ello hubo la necesidad de pedir apoyo externo en unos eventos especiales como a los bomberos de Pamplona y Chinácota para el incendio de San Miguel Encerraderos y a la unidad nacional de riesgos con el apoyo de los carrotanques para solventar las necesidades de abastecimiento y con todo lo anterior se evidencia un nivel de respuesta coordinado desde el CMGRD con presencia activa de la policía nacional, defensa civil, brigada de emergencias de la alcaldía, ejército, hospital y otros actores que se vinculan.

También cabe mencionar que a las personas o familias dignificados por los diferentes eventos se les recibe sus solicitudes de ayuda para tramitar ante el ordenador del gasto municipal la consecución de apoyos de tipo humanitario y para prevenir y mitigar los daños a sus viviendas con el fin que su retorno a normalidad sea más llevadero y amigable posible convirtiéndose en comunidades más Resilientes.



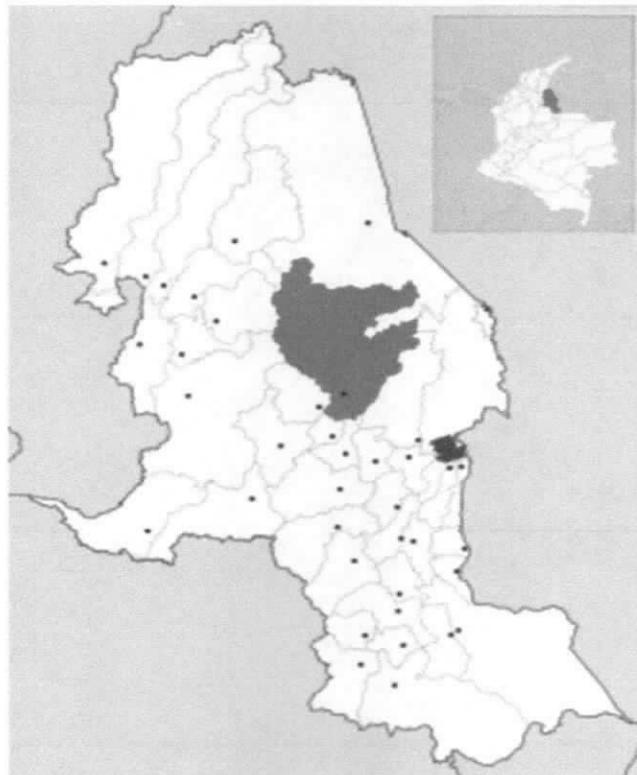
## CAPÍTULO 2

### IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

#### 2.1 PERFIL DEL MUNICIPIO

El Municipio de Sardinata, está localizado en el departamento de Norte de Santander sobre la Cordillera Nororiental a una distancia de 70 Kilómetros de la capital del Departamento, San José de Cúcuta y a 750 Kilómetros de la Capital de la República. De acuerdo a la Oficina de Planeación Departamental el área del Territorio Municipal presenta una extensión aproximada de 1.435 Km<sup>2</sup>, que constituye el 6.60% del territorio departamental, donde prevalece un sistema montañoso y otro plano ondulado. Presenta una altitud que va desde los 320 m.s.n.m. y llega hasta los 2.250 m.s.n.m.

Mantiene límites con los Municipios de Tibú y San Calixto por el norte, con el municipio de Cúcuta y el Zulia por el occidente, con los municipios de Hacarí, Ábrego y Bucarasica por el Oriente, y por el sur con los municipios de Lourdes, Gramalote y El Zulia.





## 2.1.2 HISTORIA

El Municipio de Sardinata fue creado por el Presbítero Raimundo Ordoñez Yáñez. A su llegada en el año de 1904 se da impulso a las gestiones con el fin de obtener dicho propósito. El 8 de Julio de 1904 poco antes de su posesión como párroco de Sardinata, la Asamblea del Estado de Santander expide la Ordenanza Número 54, mediante la cual es elevado a la categoría de municipio, el corregimiento de Sardinata; disposición que nunca se hizo vigente dada la franca oposición que hicieron los vecinos de Gramalote. El 25 de Agosto de 1906 se produjo el Decreto ejecutivo mediante el cual es erigido en municipio el Corregimiento de Sardinata.

## 2.1.3 GEOGRAFÍA

El Municipio de Sardinata pertenece a la subregión norte del departamento, con los Municipios de Bucarasica, El Tarra y Tibú. Representa el 28.62 % de la extensión total de la subregión.

Sardinata se ubica sobre la cordillera oriental del país, en las coordenadas: longitud Oeste de Greenwich 72° 48' 17" y latitud Norte 8° 5' 09", a una distancia de 70 Km. de la capital del departamento.

Con una superficie de 1.451.17 km<sup>2</sup>, nuestro municipio aporta el 6.60 % del área total del Departamento Norte de Santander de 21.987 km<sup>2</sup>.

### Límites del municipio:

Norte: Tibú, linderos acta de deslinde 27/10/78 San Calixto

Oriente: Cúcuta, 11 de Junio de 1970, modificado 27/10/78. El Zulia, Acta de deslinde 10 de Octubre de 1969

Occidente: Hacarí, 8 de Abril de 1960. Abrego, Acta de deslinde 10 de Abril de 1970. Bucarasica, acta de deslinde 21 de Febrero de 1970.

Sur: Lourdes, acta de deslinde 13 de Noviembre de 1969. Gramalote, 9 de Octubre de 1969. El Zulia, 10 de Octubre de 1969.

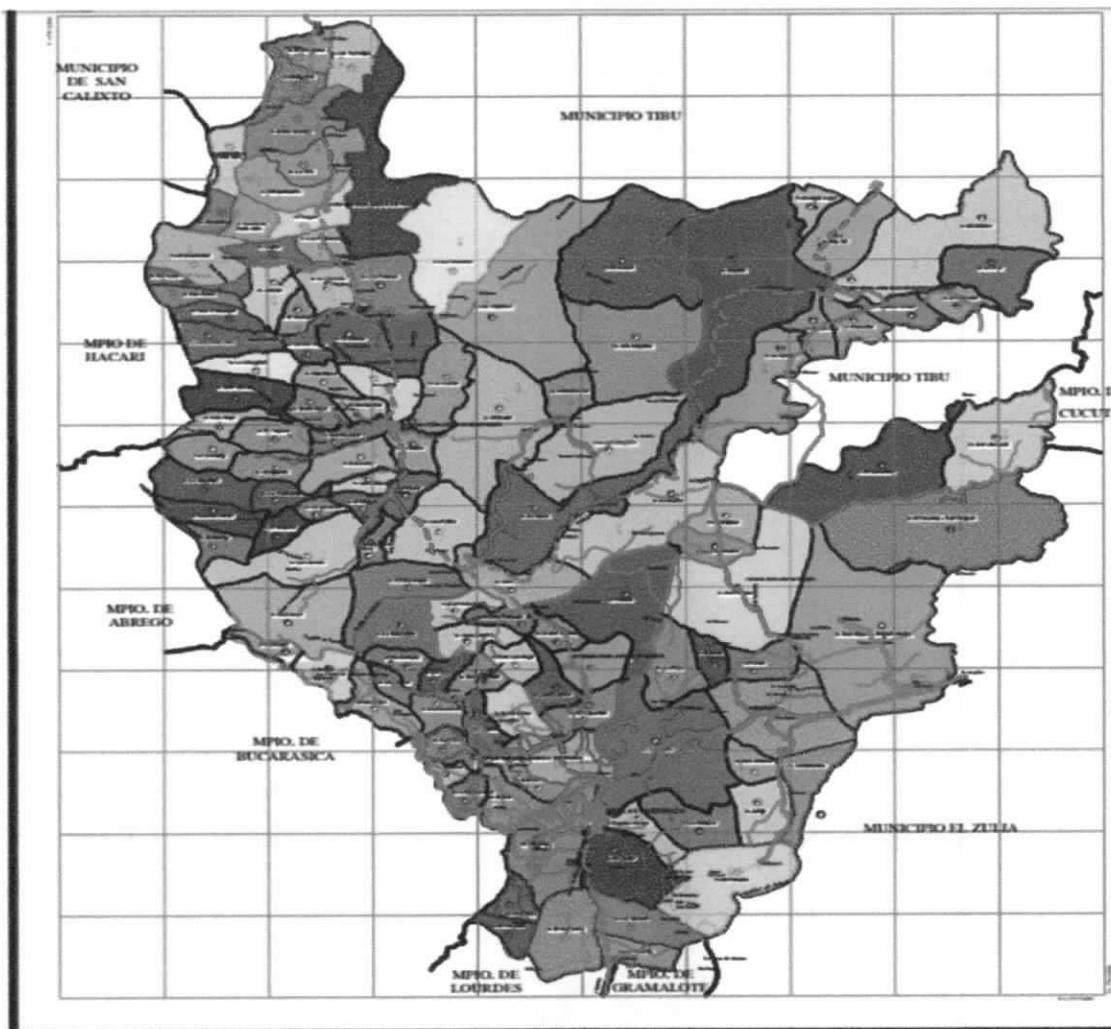
Extensión total: 1.451.17 Km<sup>2</sup>

Extensión área urbana: 2 Km<sup>2</sup>

Extensión área rural: 1.449.17 Km<sup>2</sup>

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 320 m.s.n.m.

Temperatura media: 27° ° C



#### 2.1.4 SUELO

Suelo urbano: Según definición del Artículo 31 de la Ley 388 del 97 se determina el suelo urbano con su respectivo perímetro de servicios señalado en el plano temático (SS) T.3.11., la delimitación del suelo urbano se define de la siguiente manera:

Norte: Caño Madre Vieja  
Sur: Hasta el Barrio El Baho  
Occidente: Río Riecito  
Oriente: cota del tanque distribuidor del acueducto

El área de la cabecera municipal ocupada por el perímetro es de 940.360,01 m<sup>2</sup>.

**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



El suelo urbano según información recopilada por el E.O.T., alberga una población de 6829 habitantes y 1438 viviendas. En los planos temáticos (SS) T.3.7, (SS) T.3.8, (SS) T.3.9, (SS) T.3.10 y (SS) T.3.11. Se describe uso actual, red de servicios públicos acueducto y alcantarillado, equipamiento y la definición de la zona de expansión urbana. Los anteriores planos serán la base para la creación del Código de Urbanismo del municipio a corto plazo.

Es necesaria la organización de la nomenclatura a nivel urbano y de centros poblados; con el fin de unificar criterios con las empresas de servicios públicos, IGAC y el municipio para ello se aplicará en todas las viviendas de la cabecera municipal y centros poblados los formatos urbanos establecidos por el Comité Departamental de Ordenamiento Territorial.

#### Suelo de expansión urbana:

Según el Artículo 32 de la Ley 388 del 97, se define como la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del esquema de ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución.

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a las posibilidades de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público y social.

Se determina la zona de expansión urbana con el plano temático (SS) T.3.10. Suelo de expansión urbana ubicado en el sector nororiental del casco urbano.

Se deben realizar a corto plazo los estudios de pre inversión para las obras de infraestructura donde crecerá el municipio. En cuanto a acueducto y alcantarillado para esta zona se requiere de formular los respectivos planos. El proyecto urbanístico se deberá ajustar al Código de Urbanismo creado por la oficina de Planeación Municipal.

#### Suelo rural:

El Artículo 33 Ley 388 del 97 lo define como: Aquellos terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

El suelo rural determinado para el municipio de Sardinata ocupa el 99.9 del área total del municipio conformado por cinco corregimientos:



### 2.1.5 POBLACIÓN.

El 47.51% de la población total del Municipio de Sardinata pertenece al género femenino y el 52.49% corresponde al género Masculino, en total la población, según el último censo, es de 25.250 habitantes.

Para el año 2011, la población que se enmarca según la ley 375 de 1997, entre los 14 y 26 años representa el 36%, la primera infancia y la infancia cada una ocupan el 22%, mientras que los y las adolescentes alcanzan el 20% de los 15.489 personas entre 0 y 26 años de edad.

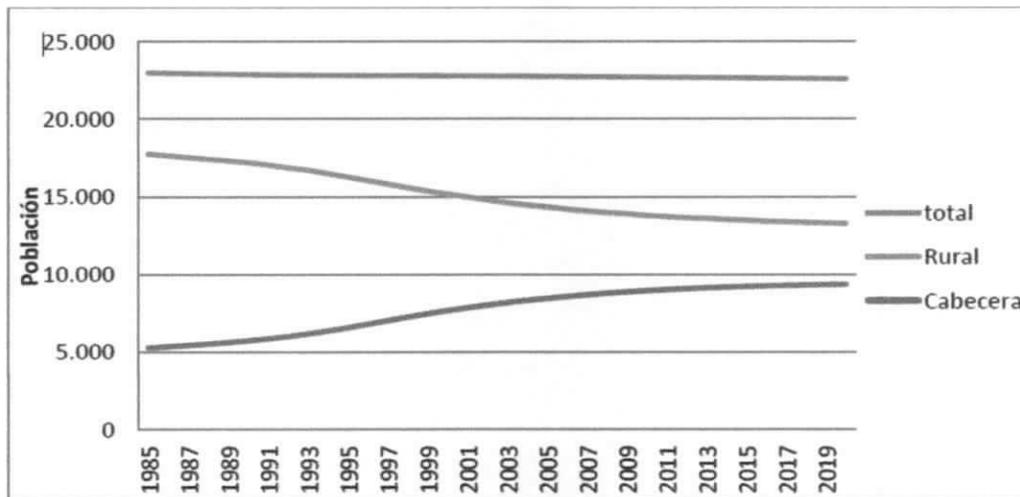
Según el informe de infancia y adolescencia, las condiciones socioeconómicas del municipio, dificultan que la alimentación sea la adecuada, sin embargo, los alimentos que se consumen son sanos y naturales por ser un municipio agrícola, la desnutrición

Crónica continúa afectando a los niños y niñas, los programas de control han ayudado a detectar más número de casos, y se aprecia un descenso evidente.

**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



Gráfica 1. Tendencia de crecimiento poblacional período 1985-2020



Fuente. DANE. Demográficas. Proyecciones población 1985-2020.

## 2.1.6 HIDROLOGÍA

El suelo urbano pertenece a la cuenca del Río Sardinata dentro de la Microcuenca La Volcana. Las fuentes abastecedoras del acueducto urbano son: Quebrada La Volcana y Quebrada Pailitas.

El casco urbano es atravesado por dos accidentes hidrográficos: El Caño Madre Vieja, nace en la vereda El Cerro y Caño La Bejuca en la Hacienda Betania, Vereda Puente Piedra al oriente del municipio.

Por el occidente y como lindero entre la zona urbana y rural se encuentra el Río Riecito que recibe aguas abajo del casco urbano las aguas servidas.

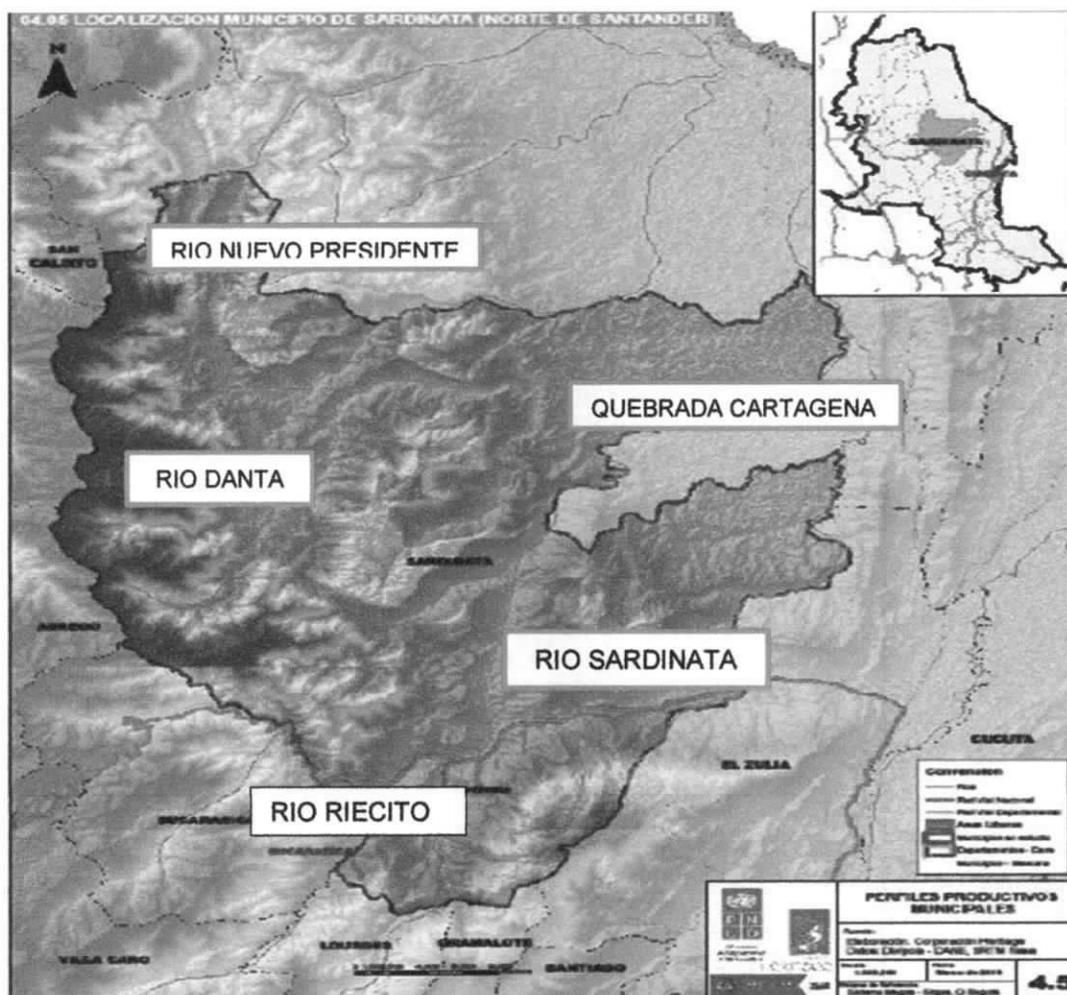
El suelo suburbano de las Mercedes pertenece a la Cuenca de Sardinata, subcuenca del Río Nuevo Presidente. La Fuente abastecedora de acueducto es la Quebrada la Gualiza que atraviesa el centro Poblado por un costado, y es a su vez, la misma fuente receptora de aguas negras.

El suelo suburbano de la Victoria pertenece a la Cuenca de La Quebrada la San Juana y el Río Sardinata. La Fuente abastecedora de acueducto es la Quebrada la Esperanza.



El suelo suburbano de Luis Vero pertenece a la Cuenca del Río Tibú. La Fuente abastecedora de acueducto es la Quebrada la Chiquinquirá. La fuente receptora de aguas negras es el caño el ahogado.

El suelo suburbano de El Carmen pertenece a la Cuenca del Río Sardinata. La Fuente abastecedora de acueducto es la Quebrada El Carmen. La fuente receptora de aguas negras es el caño lava patas.





DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA  
PERIODO 2016 - 2019

*De Sardinata nos encargamos todos*



## MAPA CABECERA MUNICIPAL



**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



## 2.2. Resumen de Escenarios de Riesgo Identificados para el Municipio (PMGRD)

| RIESGO                                  | UBICACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA  | EXPOSICIÓN (Personas, Bienes y Servicios)   | IMPACTOS/ DAÑOS ESPERADOS   | ZONAS SEGURAS  |
|---|--|---|---|--|
| 1<br><b>Inundaciones</b>                | Rio Riecito y quebrada la Bejuca en el casco urbano municipal y el Rio Sardinata a la altura del Corregimiento de San Martin de Loba,<br>La quebrada la Agualisa, que bordea el centro poblado de las Mercedes.<br>La quebrada La Pita, Caño Grande (Cgto de Las Mercedes) Guaduas (Cgto de Luis Vero).<br>La Fria (Cgto de Luis Vero) | 8000 personas<br><br>Puentes hamacas<br><br>Cultivos anuales, permanentes y potreros<br>Vías terciarias alcantarillados         | Daños en casas y fincas.<br><br>Socavamientos en las viviendas aledañas al caudal.<br><br>Impedimento del tránsito vehicular, animal y peatonal | Barrio Betania, Urbanización Botello, en el Casco urbano Municipal.<br><br>Hogar Juvenil Campesino en el Corregimiento de las Mercedes<br><br>Centro poblado del Corregimiento de Luis Veros |
| 2<br><b>Avalanchas y Deslizamientos</b> | Casco urbano Municipal (Vereda La Potrera),<br><br>Parte alta del barrio Centenario y vista hermosa del Casco urbano municipal.<br><br>Infraestructura vial Sardinata-Cúcuta<br><br>Infraestructura vial secundaria, casco urbano municipal y el centro poblado de las Mercedes  | 2000 personas<br><br>Puente hamacas<br><br>Carreteras secundarias y terciarias  | Impedimento del tránsito vehicular, animal y peatonal   | Distancias prudentes de caños, quebradas y ríos  |
| 3<br><b>Incendios forestales</b>        | Veredas, Libano, San Miguel encerraderos, la ceiba, puente de piedra, Corregimiento La Victoria, Corregimiento Las Mercedes  | 4500 personas<br><br>Manguera para Riego<br><br>Cultivos y bosque nativo<br><br>Animales Vacunos y caballares.<br><br>Nacientes | Disminución de la cantidad y calidad hídrica.<br><br>Daños de pasturas<br>Perdidas de cultivos  | Partes bajas de las veredas y corregimientos mencionados   |
| 4<br><b>Sequia</b>                      | Corregimiento de San Martin de loba, Vereda San Roque, Zona San Miguel, casco urbano sardinata   | 10000 personas s expuestas.<br>Pasturas<br>Cultivos en general<br>Animales acueducto  | Disminución del caudal hídrico para consumo<br>Baja de peso en animales vacunos<br>Disminución de especies en los ecosistemas                   | Zonas cercanas a caños y quebradas   |
| 5<br><b>Vendavales</b>                  | Corregimiento de san Martín de loba la vereda la paz   | 200 personas.<br>Viviendas<br>Cultivos de pan coger   | Afectación económica por daño a cultivos, desplazamiento a otras zonas por quedar sin techo   | Centro poblados  |



*De Sardinata nos encargamos todos*

### 2.3. Priorización de riesgos

| ITEM | RIESGOS                     | JUSTIFIQUE BREVEMENTE   | REQUIERE PROTOCOLO DE REPUESTA ESPECIFICO |    |
|------|-----------------------------|---|---|----|
|      |                             |   | SI  | NO |
| 1    | Incendios Forestales        | A causa de sequías y malas prácticas agrícolas                  | x   |    |
| 2    | Avalanchas y deslizamientos | Fuertes lluvias y tala de bosques, basuras en cuencas hídricas. | X   |    |
| 3    | inundaciones                | Cambio climático, construcción en zonas de alto riesgo.         | X   |    |
| 4    | sequias                     | Cambio climático, mal gasto de agua.                            |   | X  |
| 5    | Vendavales                  | Tormentas eléctricas asociadas a fuertes vientos                |   | X  |



**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



## CAPITULO 3

### ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

#### 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD INSTALADA

##### 3.1. Estructura Organizacional

La Ley 1523 de 2012, establece la creación de los **Consejos Municipales de Gestión del Riesgo**, “como instancias de orientación y coordinación con el propósito de optimizar el desempeño de las entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo”, y determina su composición.

En cumplimiento de la Ley, el Alcalde mediante Decreto Municipal No. 039 del 12 de julio de 2012, conforma el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Sardinata (Norte de Santander) y está establecido así:



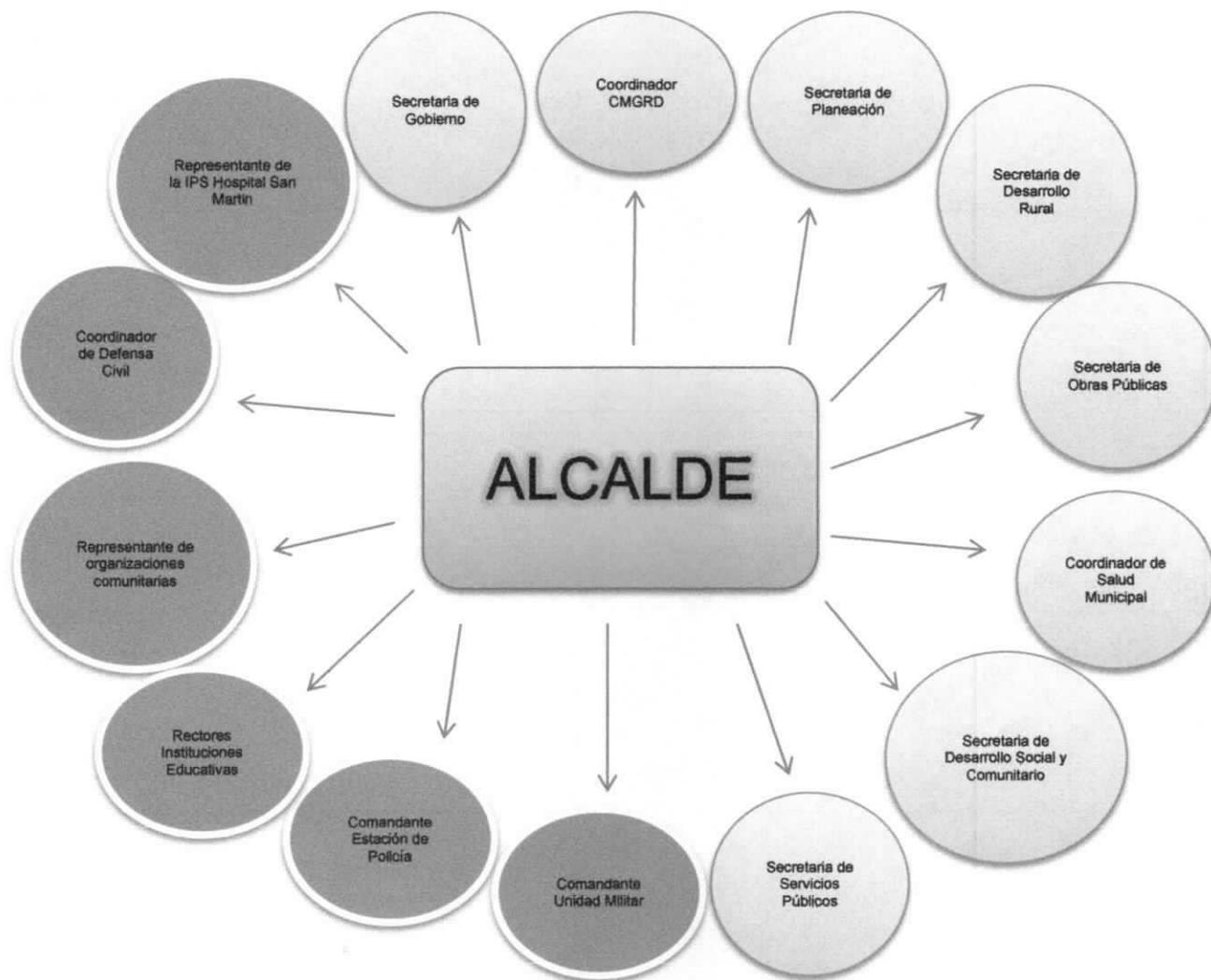


Figura 1. Integrantes Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Sardinata (Norte de Santander)

El Consejo es presidido por el Alcalde como conductor del Sistema Nacional en el municipio, y coordinado por el funcionario a cargo de la oficina de riesgos y desastres.



## MARCO LEGAL

- Ley 1523 de 2012: Adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

*Artículo 1°. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

*Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres: Es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.*

- Ley 99 de 1993, Numeral 9: La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.
- Acuerdo Municipal No. 025 de 2012, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Comprometidos con el Desarrollo de Sardinata” el cual hace referencia en el Capítulo 4, FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE, 4.5 Gestión y atención de desastres.

### 3.2 ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

El Decreto Municipal 039 de julio 12 de 2012, mediante el cual se organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, establece la conformación de los comités municipales de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y el de manejo y atención de emergencias y desastres, de conformidad con la ley 1523 de 2012.



**SARDINATA MENOS VULNERABLE**



### 3.3 ESTIMACIÓN DEL RIESGO

#### 3.3.1. Identificación, evaluación y priorización de Amenazas

El municipio de Sardinata es susceptible frente a cuatro (4) escenarios amenazantes de origen socio-natural, de los cuales todas tienen la misma prioridad (baja) según los criterios definidos en la Dirección Nacional del Riesgo

#### 3.3.2 Estimación del Riesgo de Desastres en el Municipio

##### **INUNDACIÓN**

Este escenario se ha presentado por fuertes variaciones de la precipitación anual, irregularidad de caudales hídricos del Río Riecito y quebrada la Bejuca en el casco urbano municipal sobre todo en los barrios aledaños al escenario de riesgo como lo son: Barrio La Victoria, Pueblo Nuevo, La Perla, La Pesa y El Llano y el Río Sardinata a la altura del Corregimiento de San Martín de Loba, causando daños en casas y fincas. Igualmente la quebrada la Agualisa, que bordea el centro poblado de las Mercedes, ha producido socavamientos en las viviendas aledañas al caudal; la quebrada La Pita, Caño Grande (Cgto de Las Mercedes) Guaduas (Cgto de Luis Vero) por aumento del caudal hídrico, impide el tránsito vehicular, animal y peatonal hacia el Corregimiento de Luis Vero. De la misma manera la quebrada La Fría (Cgto de Luis Vero) por aumento en el caudal, impide el tránsito animal y peatonal hacia el corregimiento de Pachelli (Municipio de Tibú)

##### **Avalanchas y deslizamientos**

Este escenario está asociado con las lluvias y factores geológicos en algunas zonas cercanas al casco urbano Municipal (Vereda La Potrera y Ceiba), igualmente en la parte alta del barrio Centenario y bella vista del Casco urbano municipal. En zonas de ladera donde hay influencia de caños y quebradas y por fuertes lluvias, se producen deslizamientos, que de algún modo, hacen represamientos generando depósito hídrico, que llega a fraccionarse y desbordarse, arrastrando suelo, rocas y material vegetal, causando daños agropecuarios y a la infraestructura vial (diciembre 04 de 2010). Igualmente en la zona rural hay deslizamientos, producto de las lluvias que causan daños a cultivos, viviendas e infraestructura vial secundaria, impidiendo en varias ocasiones el tránsito vehicular entre el casco urbano municipal y el centro poblado de la Mercedes (2007).

##### **Incendios Forestales**

Se producen en el sector rural del municipio y por prácticas inadecuadas para adecuación de tierras. Históricamente se han reportado en la Zona San Roque, El



Cerro, Caldasia, Las Mesas, El Carmen , pero en el 2016 las afectaciones de este tipo de riesgo fueron en las veredas La Ceiba, San Miguel Encerraderos, El Líbano, Puente piedra con la destrucción de bosques naturales a consecuencia de la ampliación de la frontera agrícola, el mal uso y manejo de los suelos y las constantes quemas han generado problemas de incendios forestales destruyendo cultivos y bosque nativo.

### **Sequias**

Cambios en el régimen de lluvias y en el de evaporación, relacionados con los fenómenos El Niño, hasta ahora registrados, han traído como consecuencia alteraciones en los procesos naturales que conforman el ciclo hidrológico y han afectado la dinámica y la distribución de la oferta de agua, tanto en términos de cantidad, como de calidad. El suministro de agua en condiciones normales no es constante.

Debido a los constantes cambios climáticos, La contaminación ambiental, la depredación de los recursos naturales y la intervención del hombre en áreas del rio se ha presentado disminución en los caudales de agua. Se presenta también por fenómenos globales o regionales en el clima como el conocido fenómeno del niño que genera sequias, olas de calor y epidemias y en otras ocasiones lluvias.

El año 2016 fue muy duro en este tema para el municipio de Sardinata a tal punto de declarar calamidad pública y gestionar ayudar ante la UNGRD con apoyo de carrotanques para abastecer al casco urbano de agua.

Riesgo: Aumento de IRA, epidemias y desequilibrio social a causa de sequias prolongadas.



## 4. ORGANIZACIÓN PARA LA CONTINGENCIA

### 4.1. Responsables Institucionales por Áreas y Procedimientos

La organización institucional para la respuesta a emergencias está articulada en cuatro niveles con responsabilidades específicas y protocolos de acción, son ellos el nivel general, coordinación, áreas funcionales y procedimientos.





#### 4.2. Instancias de coordinación para la Respuesta a Emergencias

| NIVEL | FUNCION  | QUIEN  | CARÁCTER  |
|-------|--|--|---|
| I     | Responsable general de la situación  | Alcalde por designación de la Ley 1523 de 2012   | Indelegable   |
| II    | Coordinador de la Emergencia   | Coordinador Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.   | Designado por el CMGR, ratificado por el Alcalde  |
| III   | Coordinadores de Áreas Funcionales:<br>- Salvamento<br>- Sanidad<br>- Hábitat y Sustento<br>- Social<br>- Infraestructura y Servicios<br>- Institucional | Coordinador Defensa Civil<br>Coordinador de Pro Salud publica<br>Secretaria obras publicas<br>Secretario de Servicios públicos<br>Secretaria de Gobierno | Designados por el Alcalde o por el Coordinador de la Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. |
| IV    | Responsable de funciones en cada área.   | Representantes institucionales con los conocimientos en las funciones que se requiera implementar.   | Designados por los Coordinadores de área.   |

#### 4.3. Descripción de Procedimientos por Áreas Funcionales

##### 4.3.1. Área de Salvamento

Objetivo específico del área: Establecer la organización funcional, coordinación y funciones a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

*Función: Aislamiento y Seguridad.*

Protocolo:

1. Identificar y delimitar áreas afectadas
2. Definir anillos de seguridad
3. Acordonar áreas y anillos requeridos
4. Controlar acceso a personal no autorizado
5. Controlar el flujo vehicular en la zona afectada
6. Controlar orden público



7. Vigilar zonas afectadas
8. Verificar riesgos asociados
9. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
10. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Búsqueda y Rescate.*

Protocolo:

1. Verificar riesgos asociados
2. Coordinar recursos necesarios para el rescate.
3. Ubicar personas atrapadas.
4. Recopilar información de la zona de impacto
5. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto
6. Evaluar condiciones estructurales
7. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto
8. Apuntalar estructuras inestables
9. Ingresar a espacios confinados
10. Estabilizar e inmovilizar lesionados
11. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE)
12. Rescatar lesionados
13. Trasladar a centros asistenciales
14. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
15. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas.*

Protocolo:

1. Identificar las zonas afectadas
2. Identificar las zonas seguras para evacuación
3. Definir y señalar rutas seguras de evacuación
4. Controlar flujo vehicular
5. Vigilar áreas afectadas
6. Verificar riesgos asociados
7. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
8. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función



#### 4.3.2. Área de Sanidad

Objetivo específico del área: Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

*Función: Atención en Salud.*

Protocolo:

1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados
2. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE)
3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio
4. Establecer comunicación con la Secretaría de protección en salud (enlace con las IPS y ESE).
5. Remitir los lesionados a centros asistenciales.
6. Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia
7. Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
8. Elaborar reporte evaluativo de la situación.
9. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Saneamiento Ambiental.*

Protocolo:

1. Verificar condiciones de acueducto y disponibilidad de agua segura.
2. Verificar la calidad del agua para consumo.
3. Determinar la provisión de agua para el consumo humano.
4. Verificar y asesorar el proceso de condiciones sanitarias de la comunidad afectada
5. Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos
6. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido
7. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia
8. Elaborar reporte evaluativo de la situación.
9. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Vigilancia Epidemiológica.*

Protocolo:

1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
2. Monitorear la evolución del evento.
3. Establecer la cobertura de vacunación al momento de la emergencia
4. Implementar actividades para control de vectores y roedores.
5. Promover las normas de higiene en la población afectada
6. Realizar controles de zoonosis.
7. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.



#### 8. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Manejo de Cadáveres.*

Protocolo:

1. Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipula los cuerpos
2. Recuperar los cadáveres
3. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
4. Codificar y organizar los cadáveres.
5. Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación
6. Disponer finalmente de los cuerpos
7. Elaborar el reporte evaluativo de la situación.
8. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

#### 4.3.3. Área Hábitat y Sustento

Objetivo específico del área: Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

*Función: Alojamiento Temporal.*

Protocolo:

1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
3. Establecer el alojamiento temporal más adecuado a la situación.
4. Establecer sitios seguros que tenga condiciones de acceso y saneamiento básico.
5. Establecer los mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
6. Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
7. Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
8. Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
9. Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
10. Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
11. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función.

*Función: Sostenibilidad Alimentaria.*

Protocolo:

1. Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias
2. Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.



3. Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, adultos mayores y madres gestantes)
4. Organizar procedimientos para el almacenamiento y distribución de alimentos.
5. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
6. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Elementos para la Asistencia Humanitaria.*

Protocolo:

1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales
2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación
3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
4. Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuarios y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
5. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
6. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
7. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

#### **4.3.4. Área Social Comunitaria**

Objetivo específico del área: Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

*Función: Atención Psicosocial.*

Protocolo:

1. Seleccionar el equipo humano y disponer de la dotación logística.
2. Identificar afectaciones psicológicas en la población.
3. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
4. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
5. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
6. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función



*Función: Censo.*

Protocolo:

1. Diseñar e implementar un programa de capacitación en la elaboración de censos para la atención de emergencias humanitarias.
2. Planear los operativos de recolección, sistematización y reportes de información de campo.
3. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
4. Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
5. Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo al TABLA vigente para censo de familias afectadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
6. Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
7. Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.
8. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
9. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Información a la Comunidad.*

Protocolo:

1. Diseñar e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
2. Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
3. Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
4. Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
5. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Trabajo Comunitario.*

Protocolo:

1. Diseñar e implementar un programa de capacitación en emergencias dirigido a líderes comunitarios.
2. Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
3. Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
4. Establecer un sistema de identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyarán actividades de contingencia.



5. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
6. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

#### **4.3.5. Área de Infraestructura y Servicios**

Objetivo específico del área: Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

*Función: Evaluación de Daños y Necesidades.*

Protocolo:

1. Disponer de registros actualizados de información sobre las características zonales en donde se presenta el evento.
2. Efectuar la evaluación preliminar de la situación. (primera hora)
3. Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación)
4. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades
5. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
6. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
7. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Monitoreo y Control del Evento.*

Protocolo:

1. Diseñar y formalizar el sistema de alerta temprana para el evento.
2. Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
3. Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para el evento.
4. Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
5. Desarrollar programa de guardabosques con la respectiva dotación logística y de equipos de comunicación.
6. Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas.
7. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
8. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función



*Función: Remoción de Escombros.*

Protocolo:

1. Evaluar las características de la zona de impacto.
2. Determinar el tipo de escombros a remover.
3. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
4. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
5. Coordinar los recursos necesarios, las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
6. Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
7. Elaborar informe sobre la atención de la emergencia
8. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Manejo de Sustancias Peligrosas.*

Protocolo:

1. Actualizar directorio de contacto de las entidades especializadas.
2. Evaluar las características de la zona de impacto
3. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
4. Trasladar a los grupos especializados.
5. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
6. Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GREC primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
7. Comuníquese con el sistema para emergencias químicas de CISPQUIM. Línea de Atención 018000916012 para obtener asesoría técnica.
8. Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.
9. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
10. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Servicios Básicos.*

Protocolo:

1. Identificar la disponibilidad de agua
2. Identificar si el agua disponible es segura
3. Identificar las afectaciones al servicio de acueducto
4. Asesorar para que se tenga disponibilidad de agua segura y se recupere las afectaciones del servicio de acueducto
5. Identificar condiciones de evacuación de aguas residuales
6. Identificar afectaciones al servicio de alcantarillado
7. Asesorar en la adecuada evacuación de aguas residuales y la recuperación del servicio de alcantarillado



8. Establecer la afectación del suministro de gas, energía eléctrica, comunicaciones y alumbrado público.
9. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc.
10. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la emergencia.
11. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

#### **4.3.6. Área Institucional Sectorial**

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

*Función: Coordinación Interinstitucional.*

Protocolo:

1. Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento.
2. Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de información, mapas, etc.)
3. Activar el esquema de coordinación previsto en la Estrategia Municipal de Respuesta – EMRE, designando de inmediato un “Coordinador de Emergencia”
4. Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en terreno.
5. Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF), gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
6. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo.
7. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función

*Función: Apoyo Mutuo.*

Protocolo:

1. Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
2. Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
3. Solicitar y gestionar el apoyo necesario CMGR – Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD
4. Elaborar el reporte evaluativo y remitirlo oportunamente al coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo.
5. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función



*Función: Soporte Logístico.*

Protocolo:

1. Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación
2. Implementar el soporte logístico para las acciones de contingencia.
3. Gestionar CMGRD – CDGRD insumos y elementos de soporte logístico.

Municipal de Gestión del Riesgo.

5. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función
- 6.4. Inventario de Recursos

El inventario de recursos tiene como punto básico de referencia la disponibilidad que ofrecen las entidades que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en lo concerniente a capital humano, vehículos, equipos de rescate y equipo de comunicaciones.

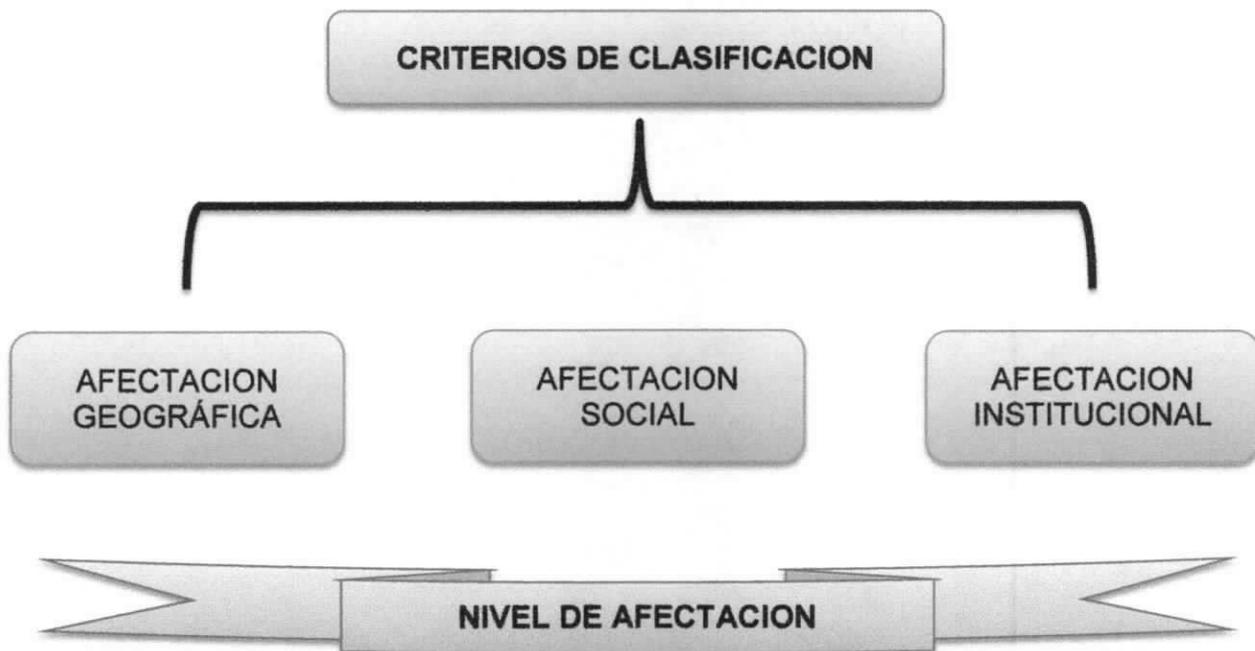




## 5. PROTOCOLO MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

### 5.1. Niveles de Emergencia

La clasificación de las emergencias se basa en criterios que indican su nivel de complejidad, y por consiguiente influyen en la activación de instancias de coordinación para la respuesta, estos son:



Los niveles de emergencia para el municipio de Sardinata (Norte de Santander), de acuerdo con lo establecido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, son los siguientes:



| NIVEL | CRITERIOS DE CLASIFICACION  |  |   |
|-------|---|--|---|
|       | AFECTACION GEOGRAFICA   | AFECTACION SOCIAL  | AFECTACION INSTITUCIONAL  |
| 1     | Evidencia o inminencia de un evento peligroso.  |  |   |
| 2     | Uno o dos sitios puntuales de afectación.   | Hay al menos un Herido o un muerto.<br>Entre una y cinco familias afectadas por pérdida de enseres y/o Vivienda. | Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio.                         |
| 3     | Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de Afectación en el municipio.      | Hay dos heridos o muertos.<br>Entre cinco y 20 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda            | Instituciones ejecutoras de la respuesta quedaron fuera de servicio.                                |
| 4     | Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio. | Entre tres y cinco heridos o muertos.<br>Entre 20 y 40 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.   | En el municipio falta el Alcalde Municipal para desempeñar sus funciones, a causa de la emergencia. |
| 5     | Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación.  | Número inicial indeterminado de heridos, muertos, familias sin enseres o sin techo.                              |   |

## 5.2. Estructura de Intervención en la Respuesta

De acuerdo con el nivel de emergencia, se implementará en el municipio la estructura de intervención definida a continuación



DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA**  
PERIODO 2016 - 2019



*De Sardinata nos encargamos todos*

| NIVEL |   |   |   |  | ESTRUCTURA DE INTERVENCION  | REQUISITOS DE INSTALACION   | FUNCIONES DEL CMGRD |
|-------|---|---|---|--|---|---|---------------------|
| 5     | 4 | 3 | 1 | Un Puesto de Mando Unificado -PMU-                   | El PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales)   | ACCIONES VERIFICACION Y CONOCIMIENTO DE RIESGO<br><b>Solo coordinador</b>   |                     |
|       |   |   | 2 | Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU).          | Cada PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales) en el respectivo sitio de afectación. | ACCIONES DE REDUCCION Y RESPUESTA INMEDIATA<br><b>Solo coordinador</b>  |                     |
|       | 4 | 5 |   | Centro Operativo de Emergencias (COE).               | El COE se instala de manera obligatoria (y permanente) en emergencia de nivel 3.  | El CMGRD se instala de manera obligatoria en función del nivel 3 de la emergencia. (no permanente). Asesora al Alcalde en cuanto a la declaratoria de calamidad pública |                     |
|       |   |   |   | Apoyo de Instancias departamentales Sistema Nacional | El apoyo a la gobernación será solicitado por el Alcalde Municipal.   | Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo departamental  |                     |
|       |   |   |   | Apoyo de instancias nacionales del Sistema Nacional  | El apoyo a la nación será solicitado por el Alcalde Municipal.  | Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo nacional.  |                     |

**VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ**  
ALCALDE ENCARGADO

**SERGIO ROLON PEÑARANDA**  
COORDINADOR DEL CMGRD



**DECRETO No. 030**  
(22 de Julio de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA 2017- EMRE**

El Alcalde Municipal de Sardinata en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**Que**, la gestión de riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes **para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres**, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

**Que**, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y **ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiendo éstos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres**, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

**Que**, el Alcalde como Líder de la Administración, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en **la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo**, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

**Que**, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, se constituye para el Municipio de Sardinata en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, **orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente**, frente a los escenarios de inundación, deslizamiento y avalanchas, incendios forestales y sequías, en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.



**Que**, la Ley 1523 de 2012 establece como objetivo, que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres como **acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados**.

**Que**, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 determina: “**Planes de Gestión del Riesgo**. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para **priorizar, programar y ejecutar acciones** por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.

**Que**, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 35 estatuye: “**Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias**. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”.

**Que**, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 manifiesta que “Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde”.

**Que**, la Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1°. Define que “**la prevención de desastres será materia de interés colectivo** y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”.

**Que** el Municipio de Sardinata fue afectado por la ola invernal 2010-2011, y otrora por diferentes escenarios de riesgo, como las fuertes lluvias de inicio del 2017 y la fuerte sequía y desabastecimiento del 2016 lo cual evidencia un alto nivel de vulnerabilidad del territorio ante los fenómenos naturales y la necesidad de fortalecer sus estrategias de respuesta a emergencias y desastres.

**Que**, en virtud de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese La actualización de la **Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del Municipio de Sardinata**, formulado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y coordinada desde la oficina para gestión del riesgo municipal, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado, **Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia – 2017 EMRE**,



estructurado de la siguiente forma: contexto municipal, objetivos, marco legal, organización para gestión del riesgo, estimación del riesgo, organización para la contingencia, articulación y sostenibilidad del plan de emergencias. Dicho documento hará parte integral del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será: **Objetivo General:** *Responder y Atender las emergencias que puedan ocurrir en el municipio de Sardinata de forma efectiva para proteger la vida, la integridad y el bienestar de las personas que lo habitan, así como el patrimonio económico, social, cultural y el estado de gobernabilidad todo plasmado en la ley 1523 del 2012.*

**ARTICULO TERCERO:** Los **objetivos específicos** de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, han sido determinados así:

- Mejorar y Optimizar la ejecución eficaz y eficiente para la respuesta a emergencias y desastres a través de una buena coordinación interinstitucional.
- Garantizar de que se cumplan los protocolos para abordar las situaciones de emergencia y los servicios básicos de respuesta.
- Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Sardinata, frente a riesgos de Inundación e Incendios Forestales, sequías, y deslizamientos de tierra.
- Reducir la angustia de los habitantes, satisfaciendo las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.
- Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales de los afectados.
- Mantener la gobernabilidad y funcionalidad del municipio en situaciones de emergencia facilitando la continuidad de las actividades económicas y sociales.

**ARTICULO CUARTO:** Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres – PMGRD de Sardinata, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión de riesgo son:

- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre
- Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo
- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo
- Comité Municipal para el Manejo de Desastres
-



*De Sardinata nos encargamos todos*

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre y los Comités Técnicos serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipales, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptarán las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – 2017 EMRE, define los siguientes responsables de la organización para la Respuesta a Emergencias en el Municipio de Sardinata, así:

- Alcalde Municipal: como responsable general
- El Coordinador de Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Coordinador de la Emergencia, como coordinador de las áreas funcionales, así:
  - ✓ Salvamento: Defensa Civil y policía.
  - ✓ Sanidad: Coordinación de salud pública municipal
  - ✓ Hábitat y sustento: Secretaria de Desarrollo Rural
  - ✓ Social: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
  - ✓ Infraestructura y servicios: Secretaria de Obras públicas y Secretaria de Servicios Públicos.
  - ✓ Institucional: Secretaria de Gobierno

**ARTÍCULO TERCERO:** Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia – 2017 EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sardinata, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2017.

**VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ  
ALCALDE ENCARGADO**